



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO.

M. V<sup>ta</sup> S<sup>ra</sup>

En qual toba vezino desta Villa Oficial Constante en ella, ante V. S. Conlamas devida sumision y respeto: Digo: Alego de amonestacion, que este V<sup>to</sup> Ayuntamiento, pretende trasladar el matadero de Carnes, del consumo desta Villa, al trocadero de la Rambla, para Remediar las tanas y pes Juizios, que experimentan en la salud, los Vecinos con la Calle de S.<sup>ta</sup> Agnes, para ser, y corrupcion que causa la hin munda: En este suplico, me aparezca Consonante, el haver presente a V. S. si lo hubiere abien, el contribuis para la consruccion de dha obra con sus yppositos de 4.<sup>ta</sup> de Centado; Contar, que el V<sup>to</sup> Ayuntamiento, me haia de aver una Es.<sup>ta</sup> de seguridad, que por tiempo de veinte años, ni ami, ni ami hijos, se nos ote poder apor del empleo de Oficial Constante, sin que pueda ser pasado, Causa legitima, Justificada en Juicio, Causa Es.<sup>ta</sup> de Obsequio, y resguardo de mi dho, mia dho Conprovision de libertad Superior: Digo Cuius, resolutas, y para con dho obra, aporant a dho Ayuntamiento de 4.<sup>ta</sup> mas,